



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para el desarrollo de investigación sobre la Gestión por Procesos del Gobierno regional de San Martín y Loreto en el marco de la Transferencia de Funciones en materia Forestal y de Fauna Silvestre

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De la SPDA

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

En ese sentido, la SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales, para el cuidado y protección del medio ambiente.

Del Programa Bosques y Servicios Ecosistémicos

El Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (PBSE) busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que estos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos, contribuyendo con la reducción de la deforestación y fortaleciendo capacidades para la gestión sostenible de los recursos forestales. Prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que este presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

Del Proyecto

Para alcanzar este objetivo, se viene ejecutando el proyecto Bienestar Sostenible destinado al fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales, con financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott.

El Proyecto lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas de capacitación, investigaciones y fortalecimiento institucional buscando la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros, así como producción de conocimiento en materia ambiental, en beneficio del cuidado y protección del medio ambiente.



2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La SPDA requiere contratar los servicios de un/a profesional para el desarrollo de una consultoría, a fin de realizar una investigación jurídica sobre la gestión y resultados de los Gobiernos Regionales de San Martín y Loreto en materia forestal y de fauna silvestre, bajo el enfoque de gestión por procesos, derechos humanos y bienestar de la población de dichas regiones, orientado a la producción de conocimiento en materia ambiental. Se espera que el/la consultor/a identifique, de las actividades analizadas, cuáles necesitan ser repotenciadas bajo un enfoque de derechos humanos, atención al ciudadano, sostenibilidad y cuidado del medio ambiente, para promover prácticas que favorezcan la protección y cuidado del medio ambiente

3. PERFIL DEL CONSULTOR

El/la candidato/a debe cumplir con los siguientes requisitos obligatorios

- Economista, Administrador (a), Abogado (a), Ingeniero (a), colegiado(a) y habilitado(a).
- Experiencia profesional no menor de 4 años en materia forestal y de planificación.
- Experiencia demostrada en gestión pública con énfasis en la gestión por procesos, de preferencia en ámbito regional.
- Conocimiento sobre la institucionalidad, legislación forestal y de fauna silvestre y gestión por procesos.
- Experiencia mínima de 3 años en el sector público, desempeñando labores de asesorías, planificación, con especialización en derecho ambiental.
- Indispensable contar con disponibilidad para prestar servicios en la región de San Martín y Loreto.

Requisitos deseables:

- Haber cursado alguna o varias de las siguientes materias y/o especialidades: planificación, modernización de la gestión pública, gestión de proyectos y afines.
- Gran capacidad para conformar equipos de trabajo multidisciplinarios y con participación de autoridades.
- Proactivo(a) con capacidad de liderazgo en procesos y habilidad para la gestión pública.
- Excelente redacción y habilidades comunicacionales.

La SPDA cree en la igualdad de oportunidades sin discriminación por edad, origen, raza, género, religión, condición de discapacidad, orientación sexual u opinión política. Nuestro proceso de selección de personal está basado en las competencias y los méritos demostrados por los candidatos y candidatas, así como las necesidades actuales del mercado.

La SPDA se reserva el derecho de solicitar a los candidatos la acreditación documentaria correspondiente los estudios, certificaciones, méritos, experiencia, entre otros aspectos declarados en su currículum vitae.

4. Descripción del Servicio

El(la) consultor(a) debe realizar las siguientes actividades:

4.1. Elaborar un plan de trabajo en el marco de las actividades coordinadas con la SPDA.



4.2. Investigar y analizar el marco normativo vigente aplicable al presupuesto público asignado a los Gobiernos Regionales con competencias transferidas en materia forestal y de fauna silvestre, incluyendo una evaluación de cómo las normativas actuales promueven o limitan las prácticas de conservación ambiental y sostenibilidad, bajo el enfoque de gestión por procesos, derechos humanos y bienestar de la población de dichas regiones

4.3. Investigar y analizar el marco normativo sobre la transferencia de funciones a los gobiernos regionales y la gestión que realizan en el ámbito de su jurisdicción en el marco de: Ley General del Procedimiento Administrativo y sus modificatorias, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Programa Presupuestal 130, evaluando la integración de principios de conservación ambiental y sostenibilidad en la legislación vigente.

4.4. Investigar la documentación respecto de las funciones realizadas por el gobierno regional de San Martín y Loreto en la gestión por procesos referidos al sector forestal y de fauna silvestre desde al año 2022 al año 2023. (Tener en cuenta documentos como PEI, POI de cada región, entre otros), incluyendo un análisis sobre la efectividad de las políticas implementadas en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.

4.5 Investigar y analizar qué tipo de gastos realizan los Gobiernos Regionales de San Martín y Loreto con el presupuesto público asignado a la materia forestal y de fauna silvestre.

4.6. Analizar si las actividades ejecutadas en la gestión por procesos cumplen con las funciones transferidas a los gobiernos regionales San Martín y Loreto, establecidas en el artículo 51° inciso “e” y “q” de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y artículo 19° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763.

4.7. Identificar como parte de la investigación cuáles de todas las actividades analizadas generan un mayor presupuesto y cómo contribuyen en la gestión forestal y de fauna silvestre.

4.8. Identificar como parte de la investigación cuáles necesitan ser repotenciadas bajo un enfoque de derechos humanos, atención al ciudadano y sostenibilidad.

4.9. La investigación de la gestión por procesos debe considerar: La gestión, administración y desarrollo sostenible de las actividades forestales y de fauna silvestre y su nexos con los derechos humanos, participación ciudadana y promoción y competitividad para las plantaciones forestales y la agroforestería.

4.10. Reunirse con los responsables de las Gerencias o Direcciones Forestales y de fauna Silvestre de los Gobiernos regionales de San Martín y Loreto, a fin de desarrollar entrevistas para el levantamiento de información para la investigación.

4.11. Otras requeridas por la SPDA para la implementación de estas actividades.

5. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS DE ENTREGA



Productos	Plazo de entrega
Primer producto: Plan de trabajo en el marco de las actividades previstas por la SPDA y coordinadas con los Gobiernos regionales de Loreto y San Martín.	Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Segundo producto: Informe de sistematización e identificación de procesos con mayor y menor presupuesto articulado a las funciones transferidas en materia forestal y de fauna silvestre de San Martín y Loreto	Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Tercer producto: Informe preliminar del análisis de acuerdo con los criterios establecidos en el ítem 4.8 del presente TDR, para los gobiernos regionales de San Martín y Loreto. Este informe debe incluir conclusiones y recomendaciones que cumplan con el objetivo de la presente contratación.	Hasta los 70 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Cuarto producto: Informe final del análisis de acuerdo con los criterios establecidos en el ítem 4.8 del presente TDR, para los gobiernos regionales de San Martín y Loreto. Este informe debe incluir conclusiones y recomendaciones que cumplan con el objetivo de la presente contratación.	Hasta los 100 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

6. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los entregables deberán enviarse en forma digital a los correos que se indiquen en el contrato.

- El entregable debe ser presentado en digital en formato PDF y debe contener todos los archivos digitales generados en la presente consultoría (actas, ayudas memorias, registro fotográfico, entre otros).
- Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) deberán gestionar el archivo compartido, adjuntando el enlace de descarga.

CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La retribución económica será a todo costo, y será definida según la evaluación del perfil profesional requerido para el desarrollo de la consultoría, e incluirá todos los



impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el consultor o la consultora para la ejecución de la consultoría (movilidad local, telefonía, oficina virtual, entre otros).

El pago se realizará de manera progresiva en dos (02) pagos en base a la presentación y aprobación de cada uno de los productos antes descritos, tal y como se detallar a continuación:

Pago	A la aprobación de	Porcentaje (%)
Primer pago	Primer y segundo producto	40 %
Segundo pago	Tercer y cuarto producto	60%

La retribución antes mencionada será desembolsada previa Visto Bueno del Informe. (ver Numeral 9).

PLAZO DE SERVICIO

El plazo de contratación es de ciento treinta (110) días, bajo la modalidad de locación de servicios y contados a partir de la firma del contrato

COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y conformidad de servicio estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

OTROS

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. El consultor o consultora debe presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.
La consultoría no incluye viajes dentro del departamento San Martín.

POSTULACIÓN

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar un correo con el asunto: **Consultoría gestión por procesos a: contrataciones@spda.org.pe** que deberá incluir el Currículum Vitae sin documentar y propuesta económica.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **21 de agosto de 2024**.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-



2002-PCM. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588> o norma que las modifique o sustituya.